CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 032 DE 2023

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, y de otra parte **JORGE ALEJANDRO OSPINA COGUA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.385.190 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de **ACTUALICE S.A.S.**, persona jurídica esta con NIT No. 830069510-3, quien para los efectos del contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; C) Que se verificó que en el plan anual de adquisiciones 2023 se contemplará el objeto de este contrato; D). Que la Contraloría Departamental, no cuenta con personal de planta suficiente que tenga asignadas las actividades que se pretenden satisfacer con la presente contratación por lo que se hace necesario contar con personal que responda a los requerimientos de la entidad; E) Así las cosas, se considera conveniente y oportuno, atender el requerimiento de contar con las actividades a ser contratadas lo cual contribuirá a que la Contraloría General del departamento Archipiélago, cuente con la ejecución de actividades para que se conformen veedurías ciudadanas como mecanismo de participación ciudadana. En razón de lo expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONFORMACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS COMO MECANISMOS PARA EJERCER VIGILANCIA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA Y SUS RESULTADOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. CLÁUSULA SEGUNDA VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE**. **CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato así: **Un primer pago** correspondiente al 50% del valor del contrato contra la ejecución de apoyo a la conformación de tres (3) veedurías ciudadanas en todas las actividades previstas con informe aceptado por la supervisión,

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **Un segundo pago** correspondiente al saldo del 50% del valor del contrato contra informe final de actividades consolidado con la ejecución del 100% del contrato recibido a satisfacción el servicio prestado expedido por el supervisor, con presentación de factura y constancia de pago de los aportes a la seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **CLAUSULA QUINTA-SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes; **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales:** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas: 1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 2. Suscribir Acta de inicio. 3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 6. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría. 8. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional. 9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 10. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA. 11. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA. 13. Desempeñar la demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 14. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo. 15. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015. **Obligaciones Específicas: EL CONTRATISTA** se obliga a apoyar la conformación de tres **(03) nuevas veedurías ciudadanas como** estrategia para la participación ciudadana en el control fiscal dirigida dos (2) de ellas a organizaciones juveniles, consejeros de juventud, plataforma de

juventud, grupos de jóvenes "One Raizal"; y una (1) con los grupos de interés en el tema ambiental, cada una con las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA DE LOS ENCUENTROS

1. **ACOMPAÑAMIENTO PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE TRES (3) NUEVAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Actividades:
1.1. Tres (3) Encuentros de acompañamiento
Duración de cada encuentro: **5** horas
Lugar: San Andrés Isla
Fechas: Serán acordados con el supervisor.
Horario: Para definir con el supervisor
Modalidad: Presencial
Metodología: La jornada consistirá en encuentros para el apoyo y acompañamiento a las dos (2) nuevas veedurías dirigida a grupos de: jóvenes de San Andrés isla como organizaciones juveniles, consejeros de juventud, plataforma de juventud, grupos de jóvenes "One Raizal"; una (1) veeduría dirigida a la comunidad en general, grupos de valor, grupos de interés en el tema ambiental, mujeres y comunidad LGTBIQ+, para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana.

Bases de contenido de los encuentros:

- El marco legal de las veedurías y procedimientos para su conformación y registro. Procedimientos de conformación y de acción.
- El control fiscal. Relacionamiento de las Veedurías con la Contraloría.
- Mecanismos para ejercicio del control social y veeduría.
- Ejercicio de derechos ante las autoridades públicas, particulares que ejercen funciones públicas y prestadores de servicios públicos.

1.2. **Acompañamiento en la conformación de tres (3) veedurías**. El contratista deberá realizar el acompañamiento para el procedimiento y trámite para la creación y conformación de tres (03) nuevas veedurías ciudadanas en la isla de San Andrés: dos (2) nuevas veedurías dirigida a grupos de: jóvenes de San Andrés isla como organizaciones juveniles, consejeros de juventud, plataforma de juventud, grupos de jóvenes "One Raizal"; una (1) veeduría dirigida a la comunidad en general, grupos de valor, grupos de interés en el tema ambiental, mujeres y comunidad LGTBIQ+, para sensibilizar y apoyar la conformación de veedurías ciudadanas para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana, en San Andrés Isla con el cumplimiento de la normatividad aplicable.

- Las partes, de común acuerdo podrán modificar los grupos destinatarios de conformación de veedurías.

- El contratista debe apoyar la elaboración de los estatutos, las actas y demás documentos de trámite para la conformación de las tres (3) nuevas Veedurías Ciudadanas.

- El Contratista deberá orientar y apoyar la inscripción de las tres (03) nuevas Veedurías Ciudadanas conformadas ante la cámara de comercio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Para el efecto se prestará acompañamiento para que los grupos aporten lo siguiente documentos: el acta de conformación, los estatutos, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros de los comités de veeduría ciudadana y Tarjeta OCCRE que acredita la Residencia en el departamento del Representante Legal y/o presidente del Comité de Veeduría Ciudadana conformadas, listado de asistentes con la respectiva dirección de cada uno de los miembros del comité conformado. En general, los documentos que se requieran para la conformación y registro de las tres (3) veedurías**.**

2. TALLERES PARA CARACTERIZAR ACTIVIDADES RELEVANTES DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE INTERÉS PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES DE VEEDURÍA EN EL ARCHIPIÉLAGO.

Duración de cada Taller: Cinco (5) horas –
Lugares: Uno (1) en la Isla de San Andrés y uno (1) en Providencia.
Fechas: Serán acordados con el supervisor.
Horario: Para definir con el supervisor
Modalidad: Presencial
Participantes: A cada taller se invitará a veedores activos, ciudadanos interesados en asumir como veedores; jóvenes, dirigentes comunales, líderes de organizaciones sociales, hombres y mujeres, Grupos de valor, en general, comunidad LGBTIQ+, organizaciones, ciudadanía en general.
Metodología: Los talleres consistirán en la elaboración participativa de un listado de actividades relevantes de la gestión pública de interés para el ejercicio de acciones de veeduría en el Archipiélago, con indicación de las normas jurídicas.

3. ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTILLLAS DE APOYO PRÁCTICO PARA EL EJERCICIO DE VEEDURÍAS

Las cartillas comprenderán una relación de actividades de la gestión pública objeto de acciones de veeduría con las fuentes normativas de consulta. Las actividades serán por lo menos las siguientes: Formulación y ejecución de Planes de Desarrollo. Cumplimiento de normas urbanísticas. Ejecución de obras públicas. Prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía y aseo. Cumplimiento de normas ambientales incluido saneamiento ambiental. Prestación del servicio de salud. Prestación del servicio de educación. Los derechos de la comunidad raizal.

El contratista elaborará y por su cuenta imprimirá trescientas (300) cartillas de un mínimo de sesenta (60) páginas c/u en papel ecológico de por lo menos 70 gramos, a una tinta, con carátula a todo color en papel de 300 gramos. El formato de la cartilla tendrá 16 cm X 24 cms o su equivalente, por lo menos, en superficie.
CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad,

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Brindar el apoyo que requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Orientar y dar directrices al contratista para el desarrollo de objeto contractual. 6. Realizar la supervisión del contrato.; **CLÁUSULA OCTAVA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORÍA** atenderá el pago de este contrato con cargo al **Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.** En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); **CLÁUSULA NOVENA-MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco (5%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad; **CLÁUSULA DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la Contraloría en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal; **CLÁUSULA DECIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS:** No se exigirá garantía ya que al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRALORÍA** ejercerá vigilancia y control al desarrollo del presente contrato a través del funcionario que designe el Contralor Departamental. Para efecto de la supervisión de la prestación del servicio por parte del contratante o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000055 del 24 de mayo del 2023, estudios previos, propuesta y documentos del contratista con sus anexos. Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los

ORIGINAL FIRMADO
STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ALEJANDRO OSPINA COGUA
Representante Legal
ACTUALICE S.A.S.
Contratista